

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **050**

Fecha Estado: 02/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190076600	Ordinario	BEATRIZ CASAS	COLFONDOS S.A	Auto pone en conocimiento Niega solicitud	30/04/2024		
05001410500720180004200	Ordinario	ADRIANA PATRICIA SALAZAR	JHONATAN FIGUEROA HERNANDEZ	Auto ordena archivo ORDENAR el archivo definitivo la presente demanda instaurada por ADRIANA PATRICIA SALAZAR ALVAREZ en contra de JHONATAN FIGUEROA HERNANDEZ de conformidad con el art. 30 CPT	30/04/2024		
05001410500720190023500	Ordinario	JUAN ALBERTO GUTIERREZ	JACQUELINE ARIAS LOPERA	Auto ordena archivo ORDENAR el archivo definitivo la presente demanda instaurada por JUAN ALBERTO GUTIERREZ VALLEJO en contra de JACQUELINE ARIAS LOPERA de conformidad con el artículo 30 CPT	30/04/2024		
05001410500920240004200	Ordinario	JOSE VIANOR GIRALDO QUICENO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se dispone a fijar una nueva fecha de audiencia para el día DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).	30/04/2024		
05001410500920240006800	Ordinario	BRAYAN CAMILO GUERRERO ZARABANDA	EDUCACIÓN POR EXCELENCIA S.A.	Auto resuelve retiro demanda Por ser procedente, se atiende la solicitud realizada por la togada de la parte demandante y se ordenará el archivo de las presentes diligencias	30/04/2024		
05001410500920240010900	Ordinario	MARIA RUBIELA DURANGO DE MARTINEZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto rechaza demanda RECHAZAR demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia instaurada por MARÍA RUBIELA DURANGO DE MARTÍNEZ en contra de COLPENSIONES	30/04/2024		
05001410500920240011300	Ordinario	GUSTGUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto resuelve retiro demanda Por ser procedente, se atiende la solicitud realizada por el togado de la parte demandante y se ordenará el archivo de las presentes diligencias	30/04/2024		
05001410500920240011900	Ordinario	JORGE IVAN MONTOYA CARDONA	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).	30/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920240013200	Ordinario	JOSE ALFREDO RANGEL BARON	INGEOPERACIONES DGS S.A.S.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral presentada por JOSÉ ALFREDO RANGEL BARÓN en contra de INGEOPERACIONES DGS S.A.S., por falta de competencia por el factor cuantía. SEGUNDO: REMITIR el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea repartido a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín (reparto), quienes son los competentes para conocer de la demanda en primera instancia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	30/04/2024		
05001410500920240014000	Ordinario	LUIS RAMIRO JARAMILLO JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia instaurada por LUIS RAMIRO JARAMILLO JIMENEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por falta de competencia territorial SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias a los Juzgados Laborales del Circuito de Envigado(reparto), para lo de su competencia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	30/04/2024		
05001410500920240018000	Ordinario	SULLY LISBETH MARTINEZ PENARANDA	PROTECCIÓN S.A.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral instaurada por SULLY LISBETH MARTÍNEZ PEÑARANDA en contra de PROTECCIÓN S.A., por falta de competencia funcional. SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo Judicial para que sean sometidas a reparto de los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, para lo de su competencia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	30/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/05/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)